



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 26 de marzo de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 06-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El Oficio N° 000206-2024-SUNAT/710600, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que, el artículo 41° de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 30 de enero de 2024, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, decretándose en su artículo 1, prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y el Decreto N° 110-2023-PCM y N° 130-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendarios, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante expedientes N° 046-URD999-2024-000215814, de fecha 07 de marzo de 2024 y N° 046-URD999-2024-000218822, de fecha 08 de marzo de 2024, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, solicita a SUNAT, la adjudicación de diversas mercancías por estado de emergencia, para la atención de las emergencias causadas por las torrenciales lluvias, apoyo a las Instituciones Educativas, establecimiento de salud, rondas campesinas y población en general;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000023-2024-SUNAT/710600 (ADJUDICACIÓN DE MERCANCIAS), emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se resuelve adjudicar por estado de emergencia a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, los bienes consignados en el Documento de Salida N° 046222024-000024 por un valor de Veintisiete Mil Dos con 27/100 dólares americanos (US\$ 27,002.27), y un peso total de 374.55 kilos, con la finalidad de que la Municipalidad distribuya dichos bienes a la población damnificada del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 06, de fecha 25 de marzo de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN** de bienes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, descritos en la Resolución de Oficina N° 000023-2024-SUNAT/710600, de fecha 21 de marzo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor alcalde **GUILLERMO MORALES SÁNCHEZ**, para que, de acuerdo a sus atribuciones, proceda a suscribir la documentación correspondiente respecto a la recepción de los bienes adjudicados.

**ARTICULO TERCERO.** - **AUTORIZAR** la distribución de los bienes adjudicados, encargando a la Secretaría Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y al presidente de la Comisión de Comisión de Seguridad Ciudadana y Servicios Comunes, su entrega en estricto cumplimiento de los fines institucionales para los que fueron solicitados.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a través de las áreas correspondientes, para que, en ejercicio de sus funciones, realice las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**ARTICULO QUINTO.** - COMUNÍQUESE, el presente acuerdo para su conocimiento y fines correspondientes a los señores Regidores y demás estamentos de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

